



**SINDICATO de
TRABAJADORES
JUDICIALES**

Provincia de Santa Fe
Pers. Gremial Resolución MTN N° 308/75



02 de Julio de 2020

Al Sr

Presidente

Corte Suprema de Justicia

Provincia de Santa Fe

Dr. RAFAEL GUTIERREZ

S / D

De nuestra mayor consideración:

Jorge Perlo y Juan Pablo Langella, Secretario General y Secretario Ejecutivo, en representación del Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle San Martín 1677 de la ciudad de Santa Fe, nos dirigimos a V.E. y por su intermedio al Alto Cuerpo que preside por los siguientes motivos:

Es público y notorio que la Unión Tranviaria Automotor decretó un paro de actividades por tiempo indeterminado en toda la República Argentina lo cual a lo largo y a lo ancho de toda la provincia de Santa Fe afecta el traslado de ida y de regreso de empleados, funcionarios y magistrados que concurren a trabajar a los Tribunales, al MPA y al SPPDP, con el consiguiente agravante de las restricciones de circulación impuestas por la pandemia para el transporte urbano e interurbano.

Los grandes aglomerados de Rosario, Santa Fe, Reconquista, Venado Tuerto, Rafaela y las demás ciudades y localidades de la Provincia, ofrecen un servicio mínimo que al día de hoy no se presta y tal circunstancia se transforma en un obstáculo para la llegada al lugar de trabajo o en atraso en el ingreso.

Es por ello que solicitamos al Sr. Presidente que en uso de sus facultades del Reglamento de Licencias y Franquicias del Poder Judicial, art. 56 inc. e), disponga en cada caso particular y a pedido del compañero afectado la justificación de la ausencia a su lugar de trabajo o el ingreso tardío al mismo.

Tal decisión obrará en un reconocimiento a los trabajadores judiciales que siempre están a disposición del Poder Judicial.

Sin más saludamos a V.E. con nuestra mayor consideración.



JORGE PERLO
SECRETARIO GENERAL
Sindicato de Trabajadores Judiciales



SEBASTIAN EKEQUIEL PANDO
JEFE DE MESA DE MOVIMIENTOS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA